HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 353

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO POR LA TALA INDISCRIMINADA DE LOS DOS OMBÚES, UBICADOS EN LA PLAZOLETA ORLANDO WILLIAMS, DE LA LOCALIDAD DE ACASSUSO.-

353

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

25

San Isidro, 11 de agosto 2022

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La tala de dos ejemplares de la especie Ombú en la plazoleta Orlando Williams, ubicada en la intersección de las calles General. Paunero, Ricardo Guiraldes, Martín Coronado y Belisaro Roldan, en la localidad de Acassuso;

CONSIDERANDO:

Que los dos ejemplares del árbol Ombú ubicados en la plazoleta Orlando Williams fueron talados causando descontento e indignación entre los vecinos que frecuentan la plazoleta;

Que según el artículo 5°, de la Ley Provincial 12276 se justificará la solicitud de poda o erradicación de ejemplares del arbolado público en caso de: decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables; ciclo biológico cumplido; cuando por las causas anteriormente mencionadas se haga factible su caída o desprendimiento de ramas que pudieran ocasionar daños que amenacen la seguridad de las personas o bienes; cuando se trate de especies o variedades que la experiencia demuestre que no son aptas para arbolado público en zonas urbanas; cuando interfieran en obras de apertura o ensanches de calles; cuando la inclinación del árbol amenace su caída o provoque trastornos al tránsito de peatones o vehículos; cuando se encuentren fuera de la línea con el resto del arbolado; cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales de diversa índole no se pueda lograr su recuperación; o cuando interfiera u obstaculice la prestación de un servicio público;

Que desde la Subsecretaría General de Espacio Público señalaron que uno de los ejemplares sufrió la rotura de una de sus ramificaciones principales cayendo la misma hacia un costado, mientras que del otro ejemplar no hicieron mención de que haya sufrido rotura alguna;

Que los motivos expresados por el Municipio sobre la tala de los dos ejemplares son injustificados;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

25

Que la Ordenanza 6610, en su artículo 1° declara de interés público la defensa, mejoramiento, ordenamiento, recuperación e incremento de los espacios verdes públicos, de la forestación de las calles y paseos, y la que se encuentra en los predios particulares que en conjunto forman parte del Patrimonio cultural paisajístico y medio ambiente característico del Partido de San Isidro;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico repudio por la tala indiscriminada de los dos Ombúes ubicados en la plazoleta Orlando Williams, ubicada en la intersección de las calles General Paunero, Ricardo Guiraldes, Martín Coronado y Belisaro Roldan, en la localidad de Acassuso.

Artículo 2°: De forma.-

Catalina Rigenti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planificacion Urbana Sustentabilidad y Ambiente

SAN ISIDRO 18 de agosto de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 AGO 2022
Hora 11:24 hs
RECIBIDO